CONSTITUYE COMISIÓN REGIONAL BECA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PROCESO 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N°038

COPIAPÓ, 27 DE FEBRERO DE 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N°173/442 de fecha 25 de Julio del 2018 de JUNAEB, que nombra a doña Claudia Paola Alvayai Rojas, como Directora (S) de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Atacama; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Beca Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la beca;

3.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03,

Subtítulo 24, Item 01, Asignación 250, Glosa N° 07, contempla un total de M$ 29.070.582, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, la administración de la mencionada beca fue entregada a JUNAEB, particularmente, al Programa Becas y Asistencialidad Estudiantil, de conformidad a lo prescrito en el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011 del Ministerio de Educación, esto es, JUNAEB tiene a su cargo la administración y responsabilidad técnica del Programa Beca Presidente de la República, y en este contexto le corresponde especialmente "*establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la misma*". Asimismo, se encuentra facultada para pronunciarse sobre todos los asuntos que sean necesarios o convenientes para el buen funcionamiento del programa;

5.- Que, en ejercicio de las facultades descritas previamente, y con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

6.- Que, el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, en su Título 5. "*Instancias, participantes y sus funciones*", Subtítulo 5.1.5. "*Directores Regionales*", establece entre sus funciones la siguiente: "*c. Aprobar mediante resolución exenta la constitución del Consejo, Comisión o Comité Regional, según corresponda, y el acta levantada por dichos organismos, en el marco de los procesos de asignación de becas y residencias.*"
Que, por su parte, el Subtítulo 5.2.2. "*Consejo Regional Beca Presidente de la República*" señala:

"*El artículo 4° del Decreto N° 105, del año 2011, del Ministerio de Educación establece la constitución en cada región del país de un Consejo Regional, el cual está integrado por:*

- *Director/a Regional de JUNAEB.*
- *Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.*
- *Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.*
- *Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.*

El Consejo Regional tendrá como principales funciones las siguientes:

a. *Asesorar a JUNAEB en la preselección de los postulantes a la beca, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 105 de 1011 del Ministerio de Educación, y sus modificaciones.*
b. *Revisar el total de postulaciones ingresadas correspondientes a la región, atendido el domicilio familiar del estudiante ingresado en el sistema informático respectivo, a partir de lo cual deberá establecer: 1. Nómina denominada "Solicitudes Rechazadas", que dé*

cuenta de aquellos postulantes que no cumplen con los requisitos exigidos, representan alguna causal de rechazo o supresión de la beca, y 2. Nómina denominada "pre selección", dando cuenta de aquellos postulantes que cumplen los requisitos exigidos para obtener la beca.

c. *Remitir a la Dirección Regional respectiva los listados correspondientes con todos los antecedentes relativos a la preselección y solicitudes rechazadas.*"

6.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, y en el marco de los procesos de postulación y renovación del beneficio, esta Dirección Regional viene en constituir la Comisión Beca Presidente de la República para el proceso 2019, mediante el presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONSTITÚYASE, Consejo Regional Beca Presidente de la República de la región de Atacama, en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019, según se detalla a continuación:

Estamento	Nombre y Apellidos	Cargo / Institución
Director/a Regional de JUNAEB.	Claudia Paola Alvayai Rojas	Directora Regional (S) JUNAEB Atacama
Secretario/a Regional Ministerial de Educación o su respectivo/a representante.	Náyade Arriagada Alarcón	Seremi Regional Ministerial de Educación de Atacama
Jefe/a del Departamento Social de la Intendencia Regional.	Karla Araya Cepeda	Representante del Departamento Social de la Intendencia Regional de Atacama
Encargado/a del Programa de JUNAEB en la región.	Magdalena Cortes Contreras	Profesional Unidad de Becas JUNAEB Atacama

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
DIRECTOR REGIONAL
ATACAMA

CLAUDIA PAOLA ALVAYAI ROJAS
DIRECTORA REGIONAL (S) ATACAMA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

CAR/MJC/MCC/mcc

Distribución:
- Departamento de Becas Dirección Nacional
- Unidad de Becas Dirección Regional
- Unidad de Finanzas Dirección Regional
- Oficina de Partes.

JUR N° 3227-2019